



SELLO CUARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y VEINTE Y  
 SIETE.

Y Verdad esta Republica es a saber el Sr. Don Gaspar  
 de Valle Carillo & Consejo de su Mage. D.  
 Don Verdad esta Republica es a saber oydon  
 en la Real Chancilleria de Granada Juez Presqur  
 sidory Consejo de esta Ciudad y los S. de Pedro  
 Nicolas fig. Menchison Alferes mayor Don Juan  
 Felix Matheo Don Juan fern. Pinero Don Pedro Pa  
 rilla Don Gomez Claudio Inep. de Guberna Don  
 Pedro Joseph de Exea y Mula Don Fran. Pasqual  
 Contrera y Lara Don Josef faranda Don Diego Laz  
 par Albuquerque Don Juan Pedro de Cuelo  
 Conde de Leon Don Juan Gregorio Albuquerque  
 Don Diego Ruiz Matheo Rondon

Don Juan Soler

R. P. on p. en este Ayuntamiento. el Sr. Don Pedro Joseph de Exea y Mula = D. de  
 que la Justicia que en conformidad del en cargo de Juez de esta Ciudad. se le  
 de totana de cum- hno. para que sobreviniese Despacho de la Real Chanci  
 lleria de Granada a fin de que por la Justicia de la Villa  
 de Medon y totana se diese llanamiento de ex. Cuing. hno. a las 10  
 quintoxias de todos los años se Despachan para que

